MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002

(22/05/2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 050-00-A-COFAC-DILOS-2024, cuyo objeto consiste en el "ADQUISICIÓN DE GORRAS Y GORRO TIPO CHACO PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC".

EL DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, e igualmente conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, adoptado mediante la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 y

CONSIDERANDO

Que el DIRECTOR LOGISTICA DE LOS SERVICIOS, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones DILOS00016 del 25-abr-24, por un valor de $245.199.999,40, para la vigencia 2024 con lo cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55224 del 26 de abril de 2024 por valor de $245.199.999,40, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para la vigencia 2024 para esta contratación.

Que se cuenta con el concepto presupuestal del 06 de mayo de 2024 por parte del departamento financiero.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante la Dirección de Compras Públicas en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador contenidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS del Ministerio de Defensa, adoptado mediante la resolución 4130 del 16 de junio de 2022.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 08 de mayo de 2024.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se convocó a las MIPYMES por cuanto no se recibieron solicitudes de limitación a MIPYMES.

Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibió una observación, la cual fue enviada al comité técnico estructurador para que emita respuesta.

Que el formulario de preguntas y respuestas se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección que se desarrollen a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos mediante acto administrativo motivado.

Por lo expuesto, el Director Logístico de los Servicios

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No.* ***050-00-A-COFAC-DILOS-2024,*** *cuyo objeto consiste en la* ***"ADQUISICIÓN DE GORRAS Y GORRO TIPO CHACO PARA UNIFORMES DE GALA DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC"****, hasta por un valor de $ 245.199.999,40.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en:*

Página Web: ***www.colombiacompra.gov.co – SECOP II***

ARTÍCULO TERCERO*: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.*

ARTÍCULO CUARTO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO
Director Logística de los Servicios
Delegado Contractual

Elaboró:
PD4. Samuel Santos
Profesional Contratación DICOP

Reviso:
ASD2. MARIA MERCEDES SALAMANCA ORTIZ
Asesor Jurídico DICOP